

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por OLADYS ENILDA PALMERA GUERRA contra TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A. Radicado: 20001-31-05-004-2017-00390-00

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de parte demandante, OLADYS ENILDA PALMERA GUERRA, y demandada, TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A, y a cargo de la parte demandante, OLADYS ENILDA PALMERA GUERRA, y demandada, TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A, en segunda instancia, la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$2'600.000,00
OLADYS ENILDA PALMERA GUERRA	\$1'300.000,00
TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.	\$1'300.000,00
TOTAL:	\$2'600.000,00

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por OLADYS ENILDA PALMERA GUERRA contra TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A. Radicado: 20001-31-05-004-2017-00390-00

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Mejía

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c11d58dc99c2ce36f9c91372335f9755f2a60a17695b97151e6cb3742d98927**

Documento generado en 13/03/2024 04:00:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>